

**BASES  
FONDO PURINA “APOYAR JUNTOS ES MEJOR”**

## **I. ANTECEDENTES**

El Fondo PURINA “Apoyar Juntos es Mejor” es una herramienta de Nestlé Chile S.A. a través de su marca PURINA, creada en 2018 con el fin de impulsar y entregar apoyo en financiamiento a proyectos locales que, cumpliendo con los principios y valores de estas marcas, busquen mejorar la calidad de vida de las mascotas y que sean desarrollados por organizaciones sin fines de lucro, tales como juntas de vecinos, fundaciones, organizaciones comunitarias, entre otras, y que operen en Chile.

Este fondo refleja el espíritu de PURINA que, durante más de 90 años en el mundo, ha estado junto a los dueños de mascotas asegurando que más perros y gatos disfruten de una vida más larga, saludable y feliz.

Este 2020, en su tercera versión, se entregará este fondo a tres ganadores de entre los proyectos presentados, según se explica a continuación.

## **II. DEFINICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

Los proyectos que postulen al Fondo PURINA deberán cumplir con las siguientes características:

- a) **Territorialidad:** Deberá ser una iniciativa que se desarrolle dentro de Chile.
- b) **Postulantes:** Los proyectos deberán ser presentados por organizaciones locales sin fines de lucro y con personalidad jurídica vigente como juntas de vecinos, fundaciones, organizaciones comunitarias, entre otros. Excepcionalmente podrán participar otras agrupaciones sin fines de lucro que no cuenten con personalidad jurídica propia, en la medida en que tengan autonomía organizacional en la administración de sus recursos y que tengan como objetivo exclusivo el desarrollo de actividades educativas y/o culturales. No podrán postular entidades públicas, empresas, ni otras entidades similares. Si en la directiva de la organización, participa un funcionario de Nestlé, la organización deberá abstenerse de participar. Así como también si participa un proveedor de Nestlé.
- c) **Madurez del proyecto:** Pueden postular iniciativas que estén en fase primaria de ejecución o ya en plena implementación, mencionando explícitamente la mejora del proyecto en la cual se invertirá el fondo en caso de ser adjudicado. Esto, ya que se busca privilegiar el desarrollo de innovaciones sociales y no financiar gastos administrativos propios del día a día de la organización.
- d) **Financiamiento:** Los proyectos que postulen pueden ya tener algún financiamiento proveniente de subvenciones estatales, municipales o de otros organismos, pero no de empresas privadas.
- e) **Ejecución:** La organización deberá ejecutar el proyecto comprometido en el plazo de 6 meses desde la entrega del fondo, lo cual se formalizará mediante la firma de un acuerdo en donde se establecerán los detalles del monto entregado, los compromisos de la entidad ganadora y la fecha efectiva de entrega.
- f) **Sobre los temas que pueden postular:**  
Los proyectos deben tener como objetivo el mejoramiento de la calidad de vida de Mascotas perros y/o gatos, en los ámbitos de:

**f.1 Tenencia Responsable**

**f.2 Bienestar animal**

**f.3 Apoyo a animales desprotegidos, en situación de calle o perdidos.**

**f.4 Mascotas y medioambiente**

**f.5 Animales de asistencia y terapia**

### III. SOBRE LOS FONDOS

Se entregarán 3 fondos, consistente cada uno en un aporte único de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos chilenos). El premio deberá ser utilizado exclusivamente en las necesidades requeridas para el inicio, continuidad o mejoramiento del proyecto postulado, según se detalló en la postulación.

La entrega del fondo se hará efectiva a través de un vale vista que será emitido a nombre de la organización social o representante legal que haya sido elegido como iniciativa ganadora. Se deja expresamente estipulado que el premio no podrá ser entregado en efectivo ni tampoco podrá ser endosado a un tercero.

El premio se entregará a los ganadores con posterioridad a su aviso, y para ello se deberá firmar un acuerdo entre las partes donde se especifique en qué se materializará el monto asignado para el premio y el tiempo límite dado para realizar la inversión que la entidad ganadora defina.

Las tres organizaciones ganadoras deberán evidenciar ante Nestlé la ejecución concreta de lo comprometido, ya sea a través de visitas, fotografías, videos o documentos, junto a la rendición del presupuesto utilizado, en un plazo determinado en el acuerdo firmado entre las partes.

### IV. PROCESO

Desde el 11 de mayo y hasta el 12 de junio de 2020, en el link <https://promocion.purina.cl/fondosconcurables/> se encontrarán disponibles las bases y el formulario de postulación online. Al correo electrónico [proyectospurina@cl.nestle.com](mailto:proyectospurina@cl.nestle.com) se podrán enviar antecedentes adicionales de ser necesario adjuntarlos.

- Cada organización podrá postular todos los proyectos que quiera.
- Entre el 15 junio y el 03 de julio de 2020, se evaluarán los proyectos postulados y se definirán los tres ganadores. En este proceso, participará un jurado compuesto por ejecutivos de Nestlé Purina® Chile, del área de Creación de Valor Compartido y Sustentabilidad más el apoyo de un garante.
- Nestlé podrá solicitar antecedentes adicionales para una correcta evaluación y si estos no son entregados podrán ser eliminados del proceso.
- La segunda semana de Julio, se dará a conocer los tres ganadores.

### V. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cumplimiento de definiciones del fondo	
Innovación	El proyecto cumple con los 6 requisitos formales de las definiciones de estas bases.
Realismo	El proyecto es una iniciativa innovadora, creativa y es una solución concreta a la descripción de problema que tienen las mascotas.
Perdurabilidad	El proyecto o mejora es sostenible en el tiempo y se ajusta al monto de cuatro millones de pesos.
Beneficio	El proyecto se traduce en un impacto tangible en beneficio de las mascotas.

### VI. OBSERVACIONES GENERALES

- Los concursantes, la persona responsable de cada proyecto como también aquella que represente a la institución ganadora, autorizan a que Nestlé Chile S.A. pueda hacer uso de su proyecto, imágenes y videos asociados, con el objetivo de dar a conocer la (s) iniciativa (s), sin que le corresponda a Nestlé pagar remuneración alguna por este concepto. Esta condición es esencial

al hecho de participar en el concurso. Esto incluye la publicación del proyecto y material audiovisual en sitios web y redes sociales.

- Nestlé Chile S.A. se reserva el derecho de realizar cambios o ajustes a estas bases en casos excepcionales, debiendo comunicar dichas modificaciones a los concursantes registrados. Se entenderá debidamente comunicado un cambio a través de la publicación del mismo en <https://promocion.purina.cl/fondosconcurables/> o en el fanpage Facebook/PurinaChile.cl.
- Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como participantes o en cualquier otra forma en el presente concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Nestlé Chile S.A, así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo del presente concurso.

---

**Nestlé Chile S.A**  
**Eric Zeller**  
**Country Manager Purina Chile**